

## Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-043-2026, relativa a la Adquisición de Vestuario y Uniformes.

En la ciudad de **Tuxtla Gutiérrez**, capital del Estado de **Chiapas**; siendo las **11:00 horas** del **18 de junio de 2026**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el **Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial Número LRE-043-2026**, relativa a la **Adquisición de Vestuario y Uniformes**; del “Anexo A1” para la **Coordinación General de Administración Estatal de la Secretaría de Educación**” y del “Anexo A2” para la **Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación**, con Recursos Provenientes del **Ramo 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, Fondo I, Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)**.

Con fundamento en los artículos **34, 39, 41 y 45** fracción **XIII**, de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas** y el punto **5.3** de las Bases que rigen la presente licitación y en el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictámenes Técnicos, Proposiciones Económicas, Cuadros Comparativos, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

### 1.- De las Proposiciones Desechadas:

1.1. Del licitante **Textiles Comunicaciones y Seguridad, S.A. de C.V.**, se desecha de su proposición económica los “**Anexos A1 y A2**,” toda vez que los precios totales ofertados superan los precios totales máximos de Referencia, por lo que no se aceptan los Anexos antes mencionados; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

1.2. De la licitante **Martha Deyli de la Torre Vicente**, se desecha de su proposición económica los “**Anexos A1 y A2**,” toda vez que los precios totales ofertados superan los precios totales máximos de Referencia, por lo que no se aceptan los Anexos antes mencionados; de conformidad con los puntos **3.7, 3.8 y 5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente licitación.

### 2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta de la Proposición Económica del Licitante **Consorcio Textil y Comunicaciones del Sureste, S.A. de C.V.**, del “**Anexo A1**” por un importe antes de I.V.A. de **\$19,125.00** (Diecinueve Mil Ciento Veinticinco Pesos 00/100 M.N.) y del “**Anexo A2**” por un importe antes de I.V.A. de **\$565,503.00** (Quinientos Sesenta y Cinco Mil Quinientos Tres Pesos 00/100

M.N.); por ser la propuesta solvente, estar por debajo del precio total máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; así mismo, reúne las condiciones solicitadas en los puntos 3.7., 5.2.2. y 5.2.4. de las citadas Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

### 3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1. De la suma total de los calendarios de entrega, de las requisiciones individuales por cada proyecto autorizado, se adjudica al Licitante **Consortio Textil y Comunicaciones del Sureste, S.A. de C.V.**, del “Anexo A1” por un importe total con I.V.A. incluido de **\$22,185.00 (Veintidós Mil Ciento Ochenta y Cinco Pesos 00/100 M.N.)** y del “Anexo A2” por un importe total con I.V.A. incluido de **\$655,983.48 (Seiscientos Cincuenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Tres Pesos 48/100 M.N.)**; resultando un gran total adjudicado de **\$678,168.48 (Seiscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Sesenta y Ocho Pesos 48/100 M.N.)**; por ser la propuesta solvente más baja, estar por debajo del precio total máximo de referencia, reunir los requisitos legales y las condiciones técnicas y económicas requeridas en las Bases de la presente licitación; de conformidad con lo establecido en los puntos 3.7. y 5.3. de las citadas Bases y con los artículos 34, 39 y 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas y de conformidad a la información generada en el Sistema de Gestión de Requisiciones.

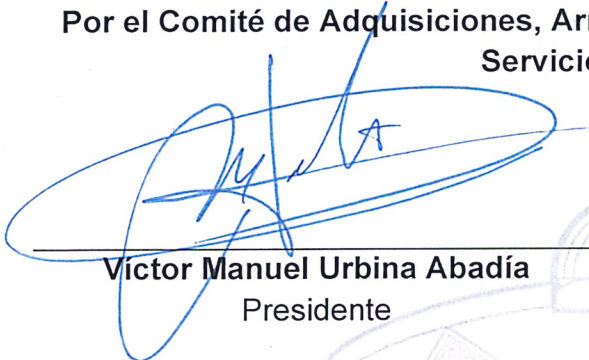
### De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberá sujetarse a los plazos de entrega de los bienes que se encuentran indicados en los “Anexos A” y conforme a los Calendarios de Entrega y Pago de los “Anexos L”; el contrato será generado por la **Unidad de Asuntos Jurídicos** de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando el licitante adjudicado en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (<https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2>), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

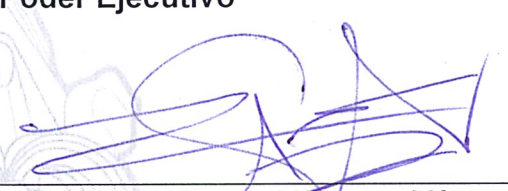
No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las 11:15 horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

**Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo**




---

**Victor Manuel Urbina Abadía**  
Presidente



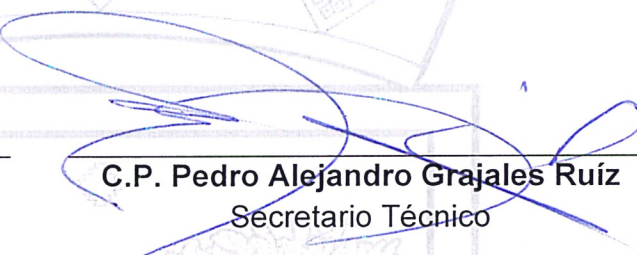
---

**Lcdo. Luis Alberto Vázquez Vázquez**  
Vocal Suplente de la  
Secretaría de Finanzas



---

**Lcda. Gemma Natalia Gordillo  
Onofre**  
Vocal Suplente de la Secretaría de  
Economía y del Trabajo



---

**C.P. Pedro Alejandro Grajales Ruíz**  
Secretario Técnico